



Trujillo, 29 de Mayo de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 000174-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON de fecha 23 de mayo del 2023 el cual solicita local para 250 participantes a mesa de trabajo a realizar con la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de mayo del 2023 mediante Oficio N° 000174-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON, la Subgerencia de Contabilidad solicita local para 250 participantes a mesa de trabajo a realizar con la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, a desarrollarse el día 02 de junio de 2023, se llevará a cabo de manera presencial en el Gobierno Regional La Libertad a horas 9.00 am hasta las 4.00 pm, donde participarán el Gerente Regional, Oficina General de Administración, Integrantes de la Comisión Central y Comisión Funcional, contador general, Tesorero (a), jefe de presupuesto, jefe de infraestructura, jefe de logística - almacén, procuraduría, Gerencia Regional de Trabajo, Ejecución Coactiva, Gestión patrimonial, entre otros en el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Proveído N° 000787-2023-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 26 de mayo del 2023 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 1558 por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la específica 2.3.2.5.1.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)"

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre del servidor Segundo Ancelmo Ruiz Torres, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la específica 2.3.2.5.1.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos





mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, al servidor Segundo Ancelmo Ruiz Torres, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 81, en la específica 2.3.2.5.1.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria del Subgerente de Contabilidad**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el servidor realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

